Restrepo Valle, 26 de agosto 2026

1. NOMBRE DEL PROYECTO

CODIGO SEPPI: 2025766060011

2. DEPENDENCIA SOLICITANTE Y SUPERVISORA DEL PROCESO

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Aseo y Alcantarillado de Restrepo – EMRESTREPO S.A. ESP.

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

CONSULTORÍA ___	CONVENIOS:	Asociación ____ Cooperación ____	CONTRATOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA ____	
CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS ____	CONTRATOS IMPULSO ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO (Decreto 92 de 2017) ____		COMPRAVENTA _____	
SUMINISTROS _X___	PRESTACION DE SERVICIOS	Profesionales ___ Apoyo	SEGUROS ____	OTROS CUAL:

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR.

La Empresa de Servicios Públicos de Aseo y Alcantarillado del municipio de Restrepo Valle EMRESTREPO S.A. ESP, en aras de propender por la participación comunitaria y el mejoramiento de sus condiciones de vida, busca a través de la planificación del desarrollo administrativo, económico, social y ambiental del territorio, facilitar procesos de desarrollo social integral sostenible con transparencia, equidad y respeto a ley.

Ante esto la entidad busca a través de sus esfuerzos institucionales y misionales prestar el Servicio público de aseo y alcantarillado de manera eficiente, brindando calidad, continuidad y cobertura, con el apoyo de un talento humano, comprometido con principios, valores y política que permitan satisfacer las necesidades básica de la población.

Por consiguiente, La Empresa de Servicios Públicos de Aseo y Alcantarillado del Municipio de Restrepo, Valle – EMRESTREPO S.A. E.S.P., en cumplimiento de las funciones y actividades que le corresponden como empresa encargada de la prestación de servicios públicos, requiere garantizar que su personal operativo y administrativo cuente con la dotación y las prendas de vestir necesarias y adecuadas para el desarrollo de sus actividades laborales, de acuerdo con la naturaleza y características propias de cada cargo.

La necesidad de adquirir estos elementos también encuentra fundamento en la obligación legal relacionada con el suministro de calzado y vestido de labor. A su vez, el Decreto 1978 de1989 establece: *ARTÍCULO 1. Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales o Comerciales de tipo oficial y Sociedades de Economía Mixta, tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales, tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro (4) meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo.*

En efecto, el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 7 de la Ley 11 de 1984, *establece que todo empleador que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes debe suministrar gratuitamente, cada cuatro (4) meses, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor a los trabajadores que cumplan las condiciones establecidas en la norma, particularmente respecto del tiempo de servicio y límite de remuneración.*

En este sentido, se hace necesario adelantar la adquisición de prendas tales como pantalones, camisas, camisetas y calzado, destinadas al personal de la Empresa, teniendo en cuenta que los trabajadores desarrollan diferentes actividades relacionadas con la operación, mantenimiento y atención del servicio de alcantarillado, así como labores administrativas y de apoyo institucional. Particularmente, el personal operativo se encuentra expuesto a condiciones propias de las actividades de campo, mantenimiento, limpieza, operación y manipulación de elementos y equipos, por lo que requiere contar con prendas adecuadas para el desarrollo de sus funciones, mientras que el personal administrativo requiere una presentación acorde con las actividades institucionales y de atención a los usuarios.

De igual manera, el uso de prendas institucionales uniformes contribuye a fortalecer la imagen corporativa, la presentación personal, el sentido de pertenencia y la percepción de organización y profesionalismo de la Empresa.

En consecuencia, la adquisición de la dotación requerida por EMRESTREPO S.A. E.S.P. responde tanto a una necesidad institucional como al cumplimiento de la obligación y mandato legal que resultan aplicables a la Empresa, procurando que el personal cuente oportunamente con prendas adecuadas para el ejercicio de sus funciones.
Por lo anterior, resulta necesario contratar el "SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ASEO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, VALLE – EMRESTREPO S.A. E.S.P.", de conformidad con la normativa que regula la exigencia y obligatoriedad de dotar a los trabajadores y la necesidad propia de la empresa tenido en cuenta las cantidades, especificaciones y características técnicas que sean determinadas por la Empresa.

La contratación se realiza conforme al Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 039 de 2025, especialmente en lo dispuesto en sus artículos 3 y 4, los cuales establecen que los procesos contractuales de la Empresa se rigen por el derecho privado, los estatutos de la empresa, en cumplimiento del Decreto 1978 de 1989, al código sustantivo del trabajo y las demás normas que apliquen y lo complementen.

5. REQUISITOS DEL CONTRATISTA.

Experiencia: El contratista deberá acreditar experiencia en el área relacionada, en donde se haya incluido la realización mínima de un (1) contrato igual o similar al objeto del contrato.

6. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SI	x	NO	

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

7.1. Objeto: **SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ASEO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, VALLE- EMRESTREPO SA ESP**

7.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE

(F)	(80)	(11)	(1604) necesidades de Dotación de personal técnico.

7.4. Plazo de contrato: A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento ejecución y hasta el 30 de septiembre del año 2026. La vigencia del contrato no podrá exceder del 30 de septiembre de 2026, o hasta agotar la existencia del recurso destinado para dicho objeto contractual, en atención a los requerimientos solicitados por la entidad.

7.5. Valor: NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 9.000.000,00)

7.6. Obligaciones Generales del contratista:

1. Entregar las prendas de vestir incluyendo los zapatos, relacionadas en buen estado, nuevos y con las características indicadas por la empresa.
2. Ejecutar la totalidad del objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las condiciones establecidas por la entidad.
3. Cumplir con la propuesta presentada.
4. Presentar oportunamente la factura con todos sus soportes, para efectos de expedición de certificación por parte del supervisor del contrato sobre su correcta ejecución.
5. Entregar las prendas de vestir incluyendo los zapatos relacionadas dentro del plazo previsto en el presente contrato.
6. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con las obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF y aportar copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal. El contratista está obligado a la REALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL (Pensión, Salud y Riesgos laborales) PROPIOS DEL CONTRATISTA Y DE SU PERSONAL, EN LOS PORCENTAJES Y CON LAS RITUALIDADES EXIGIDAS POR LA LEY.
7) Mantener en forma confidencial, todos los datos e informaciones a las cuales tenga acceso, siendo esta confidencialidad continua y sin vencimiento ni por terminación, ni por la declaratoria de caducidad del contrato.
8) Resolver las consultas que le formule el Supervisor.
9) Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.

7.7 Obligaciones Específicas del contratista:

PERSONAL ADMINISTRATIVO				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	camisa de gala (con botones) manga corta con logo institucional (emretrepo) tamaño bolsillo en lado izquierdo	9	$85.000	$765.000
2	jean índigo d tipo "dotación" para dama	6	$90.000	$540.000
3	Zapatilla deportiva (altura del tobillo) con cordón color a definir	6	$110.000	$660.000
4	conjunto, pantalón y camisa en tela antifluido camisa con logo institucional bordado tipo bolsillo lado izquierdo y logo de cultura calima bordado en manga izquierda TALLABA BAJO MEDIDA, CON LOGO BORDADO MISMO QUE POLO PANTALON Y CAMISA	3	$90.000	$270.000
5	Delantal en tela antifluido	2	$42.500	$85.000
6	Zapatos cerrado-antideslizantes (sin cordón)	2	$90.000	$180.000
7	camibuso tipo polo manga corta con logo institucional bordado tipo bolsillo lado izquierdo y logo de cultura calima bordado en manga izquierda	4	$60.000	$240.000
8	Camisa de gala (con botones) manga larga blanca con logo institucional (emretrepo) tamaño bolsillo en lado izquierdo	4	$65.000	$260.000
TOTAL ÁREA ADMINISTRATIVA				$3.000.000

PERSONAL OPERATIVO				
ITEM	DESCRICION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Jean industrial azul indigo de 14 oz con logo bordado (3 por operario)	6	$ 95 000	$ 570.000
2	Camisa gris manga larga en dril, con cintas reflectivas y logo bordado (3 por operario)	6	$ 85 000	$ 510 000
3	Camibuso blanco tipo polo con logo bordado (1 por operario)	2	$ 60 000	$ 120 000
4	Camisa blanca manga larga tipo Oxford con logo bordado (1 por operario)	2	$ 85 000	$ 170 000
5	Botas de seguridad dielectricas con puntera de acero	2	$ 150 000	$ 300 000
6	Botas de caucho caña alta en PVC	2	$ 80 000	$ 160 000
7	Casco de seguridad tipo industrial con suspension de 4 apoyos	2	$ 45 000	$ 90 000
9	Gafas de seguridad en policarbonato antivaho	2	$ 18 000	$ 36 000
10	Protector auditivo tipo inserción reutilizable	2	$ 30 000	$ 60 000
11	Respirador reutilizable de media cara	2	$ 85 000	$ 170 000
12	Filtros para respirador	4	$ 25 000	$ 100.000
13	Guantes de carnaza	72	$ 16 000	$ 1 152 000
14	Guantes de nitrilo resistentes a químicos	80	$ 7 000	$ 560.000
15	Guantes mosqueteros en PVC de 60 cm	6	$ 60 000	$ 360.000
16	Traje impermeable completo en PVC (chaqueta con capota, pantalon y botas integradas)	2	$ 450.000	$ 900 000
17	Rodilleras de protección industrial	2	$ 45 000	$ 90 000
18	Linterna frontal LED recargable	2	$ 75 000	$ 150 000
19	Mochila o maletin para elementos de proteccion personal	2	$ 100 000	$ 200 000
20	Cinturon de soporte lumbar para manipulacion de cargas	2	$ 60 000	$ 120 000
21	Peto para guadañar	2	$ 50 000	$ 100 000
22	BOTIQUIN	2	$ 41 000	$ 82 000
TOTAL PERSONAL OPERATIVO				$ 6.000.000

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA deberá suministrar los elementos del presente contrato, según los pedidos ordenados por LA EMPRESA, los cuales se harán por escrito por el funcionario autorizado, en el sitio y plazo indicados en cada pedido, con la debida diligencia y cuidado que requieran.

PARÁGRAFO II: De los valores a pagar al contratista, se retendrá, el porcentaje que determinen las leyes de orden público y se le harán las demás retenciones y descuentos ordenados por las normas aplicables.

7.8 Obligaciones de la empresa: LA EMPRESA, durante la ejecución del objeto del contrato se obligará para con el contratista a: 1. Suministrar oportunamente y con carácter prioritario toda la información y elementos necesarios por el contratista para que éste pueda cumplir oportunamente con el objeto y obligaciones del presente contrato. 2. Cancelar los montos referidos en la forma de pago una vez cumplidos los requisitos para el pago.

7.9 Forma de pago: El valor será cancelado mediante actas parciales de acuerdo con la ejecución del objeto, previa certificación de recibido por parte del supervisor, para lo cual el contratista allegará, factura o cuenta de cobro y el pago de aportes al sistema integral de seguridad social de acuerdo con la normativa, requisitos y porcentajes fijados por la normatividad vigente que le sea aplicable. **PARAGRAFO PRIMERO:** Todo pago deberá ser acompañado de previa factura o cuenta de cobro expedida por el proveedor y certificado de recibido a satisfacción suscrita por el GERENTE y/o EL SUPERVISOR de la Empresa, y por el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección es la Suministro por oferta única, la cual se fundamenta por el Articulo 14 y numeral 1 del artículo 15; Resolución 087 de 2025 del 25 de julio de 2025, manual de contratación de la empresa, además de las disposiciones que para ellos contenga la ley 142 de 1994 y las normas civiles y comerciales del derecho privado, que permite contratar servicios profesionales y de apoyo a la gestión de entidad en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Sin embargo, se establece que la persona natural o jurídica que pretenda celebrar el contrato de Suministro deberá cumplir con los requerimientos establecidos en la propuesta que para tal efecto realice el gerente general o quien haga sus veces, así como acreditar la idoneidad y experiencia exigida en el presente estudio previo.

A lo anterior se suma lo dispuesto en el artículo 43 de los estatutos de la Empresa, Manual de Contratación de EMRESTREPO S.A ESP, Ley 142 de 1994, modificada por la Ley 689 de 2001 y demás normas concordantes, que estipulan que la empresa de servicios públicos de aseo y alcantarillado de Restrepo Valle es de Derecho Privado, de conformidad con el Artículo 31 y 32 de la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001.

9. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente contrato, que la ejercerá el señor Gerente o quien haga sus veces que ejercerá la vigilancia y control del contrato.

El SUPERVISOR designado realizara las siguientes actividades: 1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto contractual. 2) Verificar el cumplimiento del objeto dentro del plazo consagrado. 3) Velar por el pago oportuno AL CONTRATISTA de los valores acordados. 4) Elaborar certificación de cumplimiento en los casos que sea necesario para el desarrollo del contrato o pago. 5) Elaborar, si fuera necesario, las actas de iniciación, suspensión y liquidación del contrato. 6) Tener en cuenta que toda aclaración con EL CONTRATISTA en relación con el contrato debe ser por escrito.
PARÁGRAFO: En ningún caso podrá el supervisor/interventor exonerar al CONTRATISTA del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del presente contrato.

10. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique).*

No aplica.

11. RECURSOS

Inversión [x] Funcionamiento [ ]

Otros [ ] Cual [ ]

12. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

- ✓ **Números:** 0000215 y 0000216.
- ✓ **Fecha de Expedición:** 28 de agosto de 2026.
- ✓ **Fecha de vencimiento:** 30 de diciembre de 2026.
- ✓ **Valor CDP** 0000215: $ 3.000.000
- ✓ **Valor CDP** 0000216: $6.000.000
- ✓ **Valor Total** $9.000.000

13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

No aplica.

14. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Que la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Dilatación injustificada del proceso contractual y la no satisfacción de la necesidad a contratar.	Probable 4	Menor 2	3	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Probable 4	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	El profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de acuerdo en las especificaciones y plazos establecidos.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Fallas en la plataforma virtual del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación en la ejecución del contrato, en la satisfacción de la necesidad e incumplimiento de las obligaciones y actividades a cargo del contratista.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones y actividades contractuales, generando retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
7	General	Interno	Contratación	Financiero	La entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, y el cumplimiento del objeto contractual y por ende la necesidad a satisfacer.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ENTIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	ENTIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	ENTIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	ENTIDAD	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA ENTIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

Una vez revisados los riesgos que se llegaren a presentar en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que se trata de la modalidad de contratación directa y en la que se debe certificar y acreditar por parte del contratista la idoneidad y experiencia que tenga para ejecutar las especificaciones esenciales y la identificación del contrato a celebrar,

se determina que los eventuales riesgos del contrato se mitigaran con la función del Supervisor, quien deberá tomar las medidas correspondientes a que haya lugar.

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

En virtud del artículo 25 del manual de contratación de la entidad y de acuerdo con la cuantía del contrato, se establece que, en el presente proceso contractual, no será necesario la exigencia de garantías a cargo del contratista.

16. ESTUDIOS Y DISEÑOS.

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [ ] NO [ ] No Aplica [X]	SI [ ] NO [ ] No Aplica [x]

17. NORMATIVIDAD DEL PROYECTO.

No aplica.

18. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

En cumplimiento del Numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ASEO Y ALCANTARILLADO procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El numeral 5º del ítem 1.2.3. Del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y que expresa: "Los contratos hasta por US$ 125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, de acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo"

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

19. DOCUMENTOS REQUERIDOS

La empresa verificará que las propuestas presentadas por los oferentes interesados en participar de sus procesos contractuales contengan por lo menos: 1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE. Nombre completo y cédula de ciudadanía o documento equivalente si se es persona natural. Nombre de la persona jurídica y NIT, nombre completo y cédula de ciudadanía o documento equivalente del representante legal.

IDONEIDAD PERSONA JURIDICA: Para el desarrollo del contrato se requiere persona jurídica cuyo actividad comercial u objeto social sea acorde con el objeto del presente contrato, verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, Registro Único Tributario o Certificado de Matricula Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio según sea el caso.

1. EXPERIENCIA: El contratista debe adjuntar mínimo uno (1) certificaciones de contratos ejecutados, cuyo objeto sea acorde con el objeto del presente contrato.
2. OFERTA TÉCNICA. El contratista debe presentar la oferta técnica, es decir, las prestaciones detalladas sobre las que recae la oferta sea bienes, servicios u obras.
3. OFERTA ECONÓMICA. El contratista debe presentar la oferta económica, es decir, en la propuesta deben estar discriminados los valores de la prestación del servicio a proveer.

IDONEIDAD PERSONA NATURAL: Para el desarrollo del contrato se requiere persona natural cuyo profesión u oficio sea acorde con el objeto del presente contrato, verificado en el Certificado de estudios.
1. EXPERIENCIA: El contratista debe adjuntar la experiencia requerida según corresponda y sea acorde con objeto del presente contrato.
2. ACEPTACION DE LA PROPUESTA: En aceptación de la propuesta deben estar discriminados los valores de la prestación del servicio a proveer.

NOTA: Los proveedores ya sean personas naturales o personas jurídicas deben aportar a la Empresa todos los documentos y soportes que integran el expediente contractual, a título enunciativo no taxativo, los que están soportados en la lista de chequeos establecida por la empresa

Dado en Restrepo (Valle del Cauca), a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año Dos Mil Veintiséis (2026).

Cordialmente,

ROBIN GERMAN ZAPATA ZAMBRANO
Gerente General

Gestión Documental:
Proyectó y Aprobó: Robin German Zapata zambrano – Gerente General
Elaboró: Heilen palacios-Contratista